INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
INFOTEP Archipiélago

RESOLUCIÓN No. 193
(Octubre 03 de 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC No. 009 DE 2018"

La RECTORA del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS, INFOTEP, en uso de sus atribuciones legales establecidas mediante Acuerdo 001 de mayo 4 de 1999, concordante con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el 29 de agosto de 2018, se publicó en el Portal Único de Contratación en la Plataforma del SECOP II, el estudio de mercado y los estudios previos, el Proyecto de Pliegos de Condiciones junto con sus anexos de la Convocatoria SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- SAMC No. 009 de 2018, cuyo objeto es "COMPRA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA EL GIMNASIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES - INFOTEP".

Que a través de acta, se nombraron comités evaluadores en el tema jurídico, técnico y financiero.

Que la Entidad cuenta con un presupuesto oficial estimado para la presente contratación por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($24.800.000,oo) M/cte.,** para lo cual en el presupuesto asignado al INFOTEP, existe disponibilidad para atender el gasto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19818 del 18 de Julio de 2018. Posición y catálogo de gastos: C-2202-0700-2 Fortalecimiento al Departamento de Bienestar Universitario del INFOTEP, para la vigencia 2018.

Que el INFOTEP expidió la Resolución No. 173 del 10 de Septiembre de 2018 que ordenó la apertura del proceso SAMC 009-2018, y en la misma fecha se publicó los pliegos de condiciones definitivos indicando como fecha de cierre el 25 de septiembre de 2018.

Que mediante la plataforma del SECOP II de fecha 13 de septiembre de 2018, se dejó constancia que no supero más de diez (10) cartas de interés de participar por lo tanto no se adelantó sorteo de participante dentro del proceso de selección abreviada N° SAMC 009 de 2018, CUYO OBJETO ES: COMPRA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA EL GIMNASIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES - INFOTEP".

Que dentro de la plataforma del SECOP II, dos interesados manifestaron su intención de participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 009 de 2018 los siguientes: **MOVITRONIC S.A.S** y **SOMALUN S.A.S.** Publicada por la Entidad el 25 de Septiembre del 2018 la lista de posibles oferentes.

Que mediante la plataforma del SECOP II de fecha 25 de septiembre de 2018, se hizo el cierre, y apertura de ofertas, se dejó constancia de la recepción de las ofertas en documento que de manera automática genera la plataforma:

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

INFOTEP Archipiélago

LISTADO DE OFERENTES QUE PRESENTARON OFERTA

NOMBRE DE LA EMPRESA	IDENTIFICACIÓN	FECHA DE ENVIO DE PROPUESTA
MOVITRONIC S.A.S	830146283-6	24/09/2018
SOMALUN S.A.S	900718556-0	25/09/2018

Que surtidos los trámites previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, dejaron a disposición de los comités evaluadores nombrados quienes verificaron y evaluaron los aspectos jurídicos, técnicos y financieros-Económico según lo previsto en los pliegos de condiciones definitivos.

Que las evaluaciones fueron publicadas el día 27 de septiembre de 2018, en el Portal de Contratación SECOP II. Seguidamente a través de mensaje se dio plazo hasta el día 02 de Octubre de 2018 para presentar observaciones y subsanar la ausencia de requisitos habilitantes o documentos habilitantes.

Una vez realizada la evaluación de los requisitos habilitantes, mediante acta del 03 de Octubre de 2018 se consolidaron las evaluaciones de ambas propuestas y la recomendación para la adjudicación el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC 009 DE 2018.

Que fue necesario realizar la ponderación de las propuestas, en consideración a que éstas fueron HABILITADAS en las evaluaciones emitidas por los Comités designados, donde resultó habilitada la oferta presentada por **SOMALUN S.A.S.**

Como consecuencia de lo anterior, el Comité de Contratación mediante Acta de Adjudicación del 03 de Octubre de 2018, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, recomendó a la Rectora adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No. 009 de 2018 por la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($19.500.000,00) M/CTE**. a **SOMALUN S.A.S,** empresa identificada con el Nit. 900718556-0**,** Representada Legalmente por Avelino Manuel Bernard como representante legal principal, identificado con la cédula de ciudadanía No: 18.003.667.

Que cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, la Rectora del INFOTEP, decide adjudicar el Contrato resultante de la Convocatoria de Selección Abreviada de Menor Cuantía - SAMC No. 009-2018 a **SOMALUN S.A.S,** empresa identificada con el Nit. 900718556-0.

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a **SOMALUN S.A.S,** empresa identificada con el Nit. 900718556-0, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía – SAMC 009 de 2018, cuyo objeto es: **"COMPRA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA EL GIMNASIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES - INFOTEP",** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato por la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($19.500.000,00) M/CTE**.

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
INFOTEP Archipiélago

Parágrafo: Los dineros necesarios para adjudicar el presente contrato se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19818 del 18 de Julio de 2018. Posición y catálogo de gastos: C-2202-0700-2 Fortalecimiento al Departamento de Bienestar Universitario del INFOTEP, para la vigencia 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP), la presente resolución y notifíquese de conformidad con lo señalado en la Ley 1437 de 2011, al oferente favorecido

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente al adjudicatario, haciéndole saber que contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato en el término establecido en los Pliegos de Condiciones, quedará en favor del INFOTEP en calidad de sanción, el valor asegurado de la Garantía de Seriedad de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el numeral 12 inciso 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese el registro del contrato de prestación de servicios de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla a los tres (03) días del mes de Octubre de 2018.

ORIGINAL FIRMADO

SILVIA MONTOYA DUFFIS
Rectora

Proyectó: N.Mow
Revisado por: M.C Bracho